**02 SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESPLIEGUE DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO.**

**I.** **INTEGRACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL**

**1.** Integrantes:

* Integrante: **Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) (sociedad civil)**
* Integrante: **Presidente de la COPARMEX (sociedad civil)**
* Integrante: **Activista social (sociedad civil)**
* Integrante: **Periodista (sociedad civil)**
* Integrante: **Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco (instituciones gubernamentales).**
* Integrante: **Magistrado Presidente del Poder Judicial (instituciones gubernamentales).**
* Integrante: **Presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado (instituciones gubernamentales).**
* Integrante: **Presidente Municipal de Guadalajara (instituciones gubernamentales).**
* Integrante: **Presidenta del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Presidente del STL).**

**2.** Secretario Técnico:

* **Subsecretario de Planeación y Evaluación.- Gobierno del Estado de Jalisco.**

**II.** **ELECCIÓN DE INTEGRANTES**

1. El Secretariado Técnico Local (STL) es el espacio de propuesta y seguimiento a las acciones para la elaboración e implementación de los compromisos de Gobierno Abierto en Jalisco, en él que se busca la participación y compromiso de las autoridades estatales y municipales, así como de los sectores empresarial, social, académico y de medios de comunicación, con una visión de apertura gubernamental, acceso a la información y trabajo colaborativo, que permitan dar atención a las prioridades sociales;
2. Los integrantes del STL trabajarán por ciclos de dos años. Al término de dicha vigencia se deberán elegir los nuevos integrantes, a través de una convocatoria pública en los sectores que así lo permitan;
3. Cada uno de los integrantes del STL contará con voz y voto, y deberá nombrar a un suplente, al igual que un enlace;
4. Los suplentes deberán pertenecer al mismo sector y ser invitados por el titular. El suplente podrá participar en todas las sesiones sólo con voz, excepto cuando supla al titular, éste tendrá derecho a voz y voto;
5. El enlace será designado por el titular de cada sector, se encargará de aspectos técnicos y operativos y sólo tendrá derecho a voz en las sesiones;
6. El STL contará con la participación de un facilitador que sea independiente de todos los sectores y contribuya a la generación de acuerdos. El facilitador deberá contar con capacidades para desarrollar su función, ser electo preferentemente por consenso con base en sus méritos.
7. Los integrantes del STL propiciarán la participación activa del sector al que pertenecen, tanto en la elaboración como en la implementación del Plan de Acción Local (PAL).
8. Los integrantes del STL podrán ser removidos cuando por actos u omisiones reiteradas se afecten los objetivos del PAL, se obstaculicen las actividades o se vea en riesgo el funcionamiento del Secretariado. Siendo el caso, deberá someterse a votación de todos los integrantes del ejercicio local de gobierno abierto.
9. Al finalizar la vigencia de cada STL, los integrantes rendirán un informe de actividades y harán entrega de la documentación que hayan generado durante su designación a los actores que sean elegidos para sucederlos y al Secretario Técnico del Secretariado.

**III.** **FUNCIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL ESTADO DE JALISCO**

1. Designar al Secretario Técnico del Secretariado;
2. Coordinar la elaboración del PAL para el desarrollo del ejercicio de gobierno abierto;
3. Dar seguimiento a los compromisos y actividades específicas definidas en el PAL;
4. Generar reportes de seguimiento y evaluación de los compromisos adoptados y las actividades que deriven de los mismos;
5. Ser promotor del Modelo de Gobierno Abierto entre los distintos actores sociales, así como entre los actores gubernamentales de todos los órdenes de gobierno (ejecutivo, legislativo, judicial local, autónomos y ayuntamientos);
6. Celebrar sesiones de seguimiento del PAL;
7. Verificar que se realicen reuniones de trabajo para el cumplimiento de compromisos;
8. Constituirse como el órgano máximo de toma de decisiones de gobierno abierto en el estado, así como de los compromisos y acciones que de éstos se deriven.

**IV.** **OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

1. Todos los integrantes del Secretariado deberán aprobar el orden del día de cada sesión;
2. Para que se lleve a cabo una sesión se deberá contar con la presencia de siete de los nueve integrantes del Secretariado, o de sus suplentes que deberán tener capacidad de toma de decisiones; y siempre deberá haber un representante de sociedad civil.
3. En caso que algún titular integrante del Secretariado no asista a la sesión, su suplente podrá asistir con voz y voto en igualdad de condiciones que el integrante titular;
4. El STL sesionará en cualquier momento cuando las circunstancias así lo ameriten, de manera pública y abierta.
5. El Secretariado deberá celebrar reuniones de trabajo por lo menos una vez al mes, en las que podrán acudir suplentes y/o enlaces.
6. Las convocatorias a las sesiones se emitirán con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación y deberán ser acompañadas del orden del día correspondiente;
7. Se elaborará una minuta de las reuniones de trabajo y de cada sesión un acta, que deberá aprobarse, ser rubricada en cada hoja y firmada al calce por todos los integrantes del Secretariado que asistieron;
8. Se entregará una copia de la minuta a cada uno de los integrantes del Secretariado;
9. Se promoverá la asistencia de observadores sociales en las sesiones;
10. El STL contará con una Plataforma digital como medio interno de comunicación electrónico que permita agilizar la remisión y análisis de documentación, así como la toma de decisiones;
11. Los integrantes del Secretariado generarán una página web para la difusión de los trabajos realizados, que al menos cuente con los siguientes apartados:

1. Secretariado Técnico Local: Minutas, evidencia documental de sesiones (fotografías, videos, audio, etc.) y comunicados relevantes;
2. Avance de los compromisos y agenda de actividades;
3. Datos de contacto;
4. Sección de datos abiertos;
5. Ligas de interés;
6. Medio de recepción de dudas, quejas y sugerencias; y

Vínculo web para manifestar su interés de incluirse en los ejercicios de gobierno abierto.

**V.** **TOMA DE DECISIONES**

Las decisiones del Secretariado se tomarán por mayoría de votos de los presentes, debiendo contarse en ésta con por lo menos un voto de la sociedad civil.

El Presidente del STL tendrá voto de calidad, en caso de empate.

**VI.** **FUNCIONES DEL ORGANISMO GARANTE LOCAL**

1. El titular del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), fungirá como Presidente del Secretariado y supervisará el cumplimiento de los principios del gobierno abierto, el respeto de los reglamentos, el mecanismo de gobernanza y los acuerdos;
2. Propiciar la participación de los observadores a que se refiere el numeral octavo del apartado “Operación y Funcionamiento”;
3. Proponer el orden del día de las sesiones, incorporando las propuestas de los integrantes del Secretariado;
4. Vigilar la pluralidad en el desarrollo de las mesas de trabajo, así como en la formulación e implementación del PAL;
5. Informar al INAI las acciones, procedimientos y resultados alcanzados por el Secretariado.
6. Solicitar al Secretario Técnico del Secretariado la documentación necesaria para la celebración de las sesiones;
7. Promover que todas las sesiones y documentos que se generen, atiendan al principio de máxima publicidad de la información y la rendición de cuentas del Secretariado.

**VII.** **FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO**

1. Auxiliar en la conducción de las sesiones;
2. Redactar acta circunstanciada de cada sesión;
3. Llevar una relación de los acuerdos y decisiones del Secretariado, a través de una matriz que le permita dar seguimiento puntual;
4. Recibir e integrar los proyectos y propuestas que presente cada uno de los integrantes del Secretariado, lo cual remitirá al organismo garante previo al envío de cada convocatoria a sesión;
5. Difundir a la sociedad, los acuerdos de las sesiones y reuniones del Secretariado en el portal electrónico del Secretariado, así como en diversos medios de comunicación de fácil acceso.

**VIII. FUNCIONES DEL FACILITADOR**

1. Ayudar al STL a construir objetivos comunes y contribuir a crear una hoja de ruta para alcanzarlos sin tomar partido, utilizando herramientas que permitan al grupo lograr un consenso en los desacuerdos preexistentes o que surjan en el transcurso del mismo;
2. Gestionar productivamente el tiempo de las sesiones y/o reuniones de trabajo del STL para el seguimiento de la orden del día;
3. Asesorar al Secretario Técnico en la elaboración de las actas y minutas en las que se recojan los temas tratados y los acuerdos alcanzados;
4. Diseñar y aplicar [dinámicas](https://es.wikipedia.org/wiki/Din%C3%A1mica_de_grupos) para poder gestionar constructivamente el comportamiento grupal y el de cada uno de los participantes;
5. Gestionar las discusiones y debates para que transcurran en los términos pactados por el STL;
6. Animar a la participación a los renuentes y gestionar situaciones conflictivas.

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

Todos los integrantes tendrán acceso a las minutas, actas y demás documentos e información que se generen, en el marco del Secretariado y del Plan de Acción Local, a fin de garantizar su seguimiento.

El STL establecerá un mecanismo para determinar el Plan Acción, su seguimiento y evaluaciones periódicas de los compromisos.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz. David Pérez Rulfo.

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco. Activista Social.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Enrique Alfaro Ramírez. José Morales Orozco SJ.

Presidente municipal de Guadalajara. Rector ITESO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Héctor Alejandro Hermosillo González. Diego Petersen Farah.

Presidente de la mesa directiva del Congreso Periodista.

del Estado.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Luis Carlos Vega Pámanes. José Medina Mora Icaza.

Magistrado Presidente Poder Judicial Presidente COPARMEX

del Estado de Jalisco.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cynthia Cantero Pacheco. David Gómez Álvarez.

Presidente del Pleno del ITEI Subsecretario de Planeación y Evaluación

Presidente del STL. Secretario Técnico del STL.

**GLOSARIO**

**Accesibilidad:**

Los contenidos y servicios digitales deberán tener las características de acceso reconocidas a nivel internacional, incluyendo las que se refieren a respetar y considerar las necesidades específicas de las personas con capacidades especiales.

**Adecuación Tecnológica:**

En el diseño de soluciones tecnológicas se deberá buscar la neutralidad tecnológica y el aprovechamiento de estándares abiertos.

**Alianza para el Gobierno Abierto (AGA):**

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es un esfuerzo global para mejorar los gobiernos. Los ciudadanos desean gobiernos más transparentes, efectivos y que rindan cuentas, con instituciones que robustezcan la participación de la sociedad y respondan a sus necesidades y aspiraciones. Esta tarea nunca es fácil, requiere liderazgo, precisa de conocimiento tecnológico, necesita de esfuerzo constante, así como de recursos. También requiere de la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil.

La Alianza para el Gobierno Abierto es una nueva iniciativa multilateral dirigida a propiciar compromisos concretos de parte de los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza. Animados por un espíritu plural e inclusivo esta iniciativa cuenta con un Comité Promotor compuesto tanto por representantes gubernamentales como de organizaciones de la sociedad civil.

**Aplicación:**

Al producto de software desarrollado para ejecutar una función específica.

**Ciberespacio:**

Al conjunto de medios y procedimientos basados en las tecnologías de la información y comunicaciones, configurados para la prestación de servicios digitales.

**Ciberseguridad:**

A la aplicación de un proceso de análisis y gestión de riesgos relacionados con el uso, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, así como con los sistemas y procesos usados para ello, que permite llegar a una situación de riesgo conocida y controlada.

**Colaboración:**

Las dependencias y entidades participarán en las diferentes actividades de planeación, diseño, desarrollo, implantación y operación de servicios digitales integrados, así como de sistemas o aplicaciones para impulsar la eficiencia de la Administración Pública y su interacción con la sociedad.

**Datos abiertos:**

A los datos digitales de carácter público y que en términos de las disposiciones aplicables no tienen naturaleza reservada o confidencial y que son accesibles de modo que los particulares pueden reutilizarlos según convenga a sus intereses.

**Estándares abiertos:**

A las especificaciones cuya utilización esté disponible de manera gratuita o que no suponga una dificultad de acceso, y que su uso y aplicación no esté condicionada al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.

**Gobierno abierto:**

Los gobiernos abiertos comparten la información y conocimiento con el único límite de la protección y privacidad de los datos, además promueven la cultura colaborativa de la ciudadanía y de las empresas. Esto con el fin de promover un rol activo en los ciudadanos.

**Interoperabilidad:**

Capacidad de organizaciones y sistemas, dispares y diversos, para interactuar con objetivos consensuados y comunes, con la finalidad de obtener beneficios mutuos, en donde la interacción implica que las dependencias y entidades compartan infraestructura, información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y comunicaciones.

**Neutralidad tecnológica:**

A la opción de elegir la alternativa tecnológica más adecuada a las necesidades de las dependencias y entidades, con el propósito de no excluir, restringir, condicionar o favorecer alguna tecnología o modelo de negocio informático en particular.

**Plan de Acción Local:**

Compromisos gubernamentales concretos que incluyen programas y estrategias que promuevan la transparencia, incrementen la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatan la corrupción y permitan el aprovechamiento de las nuevas tecnologías que fortalezcan la gobernanza.

**Portabilidad:**

Conjunto de características que permiten la transferencia de la información de un sistema o aplicación a otro. Tratándose de servicios de cómputo en la nube, a la capacidad para trasladar un servicio de un proveedor a otro.

**Responsabilidad:**

Las dependencias y entidades, en la prestación de servicios públicos digitales integrados, serán responsables de sus acciones de acuerdo a los niveles de servicio convenidos entre los distintos participantes conforme al tipo de servicio de que se trate.

**Reutilización:**

Consiste en poner la información del sector público disponible, en bruto y en formatos estándar abiertos, facilitando su acceso y permitiendo su reutilización tanto a particulares como a empresas para fines comerciales o no.

**Secretariado Técnico Local:**

Mecanismo responsable de promover el Modelo de Gobierno Abierto, coordinar, incorporar y dar cauce a los intereses de todos los actores involucrados así como al establecimiento de una ruta de acción para la conformación del Plan de Acción Local

**Secretario Técnico:**

Auxilia al desarrollo de las sesiones a quien funge como Presidente, así como al seguimiento de los trabajos del Secretariado Técnico Tripartita.

**Seguridad:**

Al compartir información por medios digitales, las dependencias y entidades deberán mantener como mínimo, el mismo nivel de garantías y seguridad que se tiene para el intercambio por medios físicos, así como adoptar procesos de ciberseguridad, en términos de lo que establezcan conforme a las disposiciones aplicables las autoridades competentes.

**GUADALAJARA, JALISCO. 11 DE MAYO DEL AÑO 2016.**